

20 DE ABRIL DE 2023.

DIPUTADA FLORALMA GÓMEZ SANTIZ, DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

FAVOR DEL DICTAMEN, RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE CHIAPAS, A PRIORIZAR Y DESTINAR MAYORES RECURSOS PARA ATENDER LAS PROBLEMÁTICAS DE ACCESO AL AGUA Y AL SANEAMIENTO; ASIMISMO, LA ATENCIÓN INMEDIATA A LAS PROPUESTAS Y NECESIDADES DE LAS ORGANIZACIONES DE GESTIÓN COMUNITARIA DEL AGUA, RURALES E INDÍGENAS; A QUE PROMUEVAN Y PARTICIPEN DE UN TRABAJO COORDINADO E INTERINSTITUCIONAL QUE CONTRIBUYAN A DIRIGIR RECURSOS PARA EL AVANCE DE LOS DERECHOS HUMANOS AL AGUA Y AL SANEAMIENTO Y EL AVANCE DEL OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE NUMERO 6 “AGUA LIMPIA Y SANEAMIENTO” EN LAS COMUNIDADES RURALES E INDÍGENAS”.

Saludo con respeto a mis compañeras de la mesa directiva, a la presidenta de este Honorable Congreso del Estado, y a cada una de mis compañeras legisladoras de esta legislatura, saludo también a las y los alumnos de la carrera de Ciencias Políticas y a cada una de las personas que nos encontramos en este recinto, así como a las personas nos ven a través de los medios digitales y también, envié un cordial saludo a todas las gestoras y gestores comunitarios que se encuentran en las comunidades rurales e indígenas, así como a las organizaciones de la sociedad civil que han trabajado este tema, desde mucho tiempo atrás en ausencia de algunas faltas de importancia en cuanto a la gestión comunitaria, que este es un tema que siempre ha existido, así como saludo también, a la organización “Cántaro Azul”, con quienes hemos estado trabajando de manera cerca. La Constitución Política de los Estados

Unidos Mexicanos, integra en el artículo 4° donde manifiesta los derechos humanos al agua y al saneamiento, y menciona que: “Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua, para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado debe garantizar este derecho, y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y el uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la federación, en las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines.” En el marco de la Organización de las Naciones Unidas, la Agenda 2030 suscrita por México, en su Objetivos de Desarrollo Sostenible no. 6 Agua Limpia y Saneamiento, reconoce la importancia de lograr un acceso universal, adecuado y equitativo a servicios de agua y saneamiento, gestionados de manera segura y esencial para el desarrollo sostenible. Acorde al artículo 115 constitucional manifiesta que en su fracción III establece que son los municipios quienes tienen a su cargo las funciones y servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales; mientras que en su fracción II, establece que estos deben asegurar la participación ciudadana en los procedimientos, funciones y servicios públicos en su competencia. Así también, el agua potable y el saneamiento son derechos humanos, indispensables para la vida, la salud y la dignidad humana, asimismo, son interdependientes para el disfrute de todas y todos los demás derechos humanos como por ejemplo, el derecho a la salud, el derecho a contar con una adecuada gestión menstrual, el derecho a la vida misma. Es por ello, en Chiapas alrededor del 50% de la población vive en localidades rurales, aproximadamente 2.5 millones de personas dependen de una gestión familiar o de las organizaciones comunitarias que prestan los servicios de agua tales como comités, patronatos, las asociaciones o las juntas de agua. En general, las organizaciones comunitarias que prestan servicios de agua y saneamiento se encuentran marginadas en el Estado de Chiapas, puesto que pesa a su importancia para cerrar la brecha de desigualdad en los espacios rurales, no cuentan con el apoyo institucional que podrían proporcionarles los mismos ayuntamientos y, otras instancias gubernamentales responsables de la gestión del agua. De manera importante, la incertidumbre jurídica de las organizaciones comunitarias en general, como sujetas de

derechos, se expresa a su vez en la incertidumbre de derechos sobre sus fuentes de agua, los derechos de paso, la gestión de pozos, en las mismas, intervención de manera oportuna por parte del ayuntamiento en conflictos que se deriven por el acaparamiento de fuentes de agua e infraestructura, por particulares o las mismas comunidades. El reconocimiento político de las organizaciones comunitarias por parte de los ayuntamientos, reforzará el principio necesario de corresponsabilidad como principio necesario para atender de forma integral las mejoras a modelos de desarrollo municipales ordenados y sustentables, que establezcan nuevas condiciones para mejorar la calidad del agua y el saneamiento deseado, poniendo en primer punto el interés público que demanda prioridad de atención en el Estado de Chiapas. Aunado a ello, es importante comentar que en días pasados... Del 22 al 24 de marzo se realizó la conferencia sobre el agua 2023, celebrada en la sede de la ONU, en donde se refrendó el compromiso de garantizar el derecho humano a la ciudadanía el acceso a este líquido vital. Donde se habló también, de la importancia de la gestión menstrual, donde se refiere a que es importante contar con agua y el acceso a este líquido vital para gestionar este tipo de necesidades básicas. Por lo anterior el 16 de noviembre de 2022, remití ante este Poder Legislativo este Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a los ayuntamientos del estado de Chiapas a priorizar y destinar mayores recursos para atender las problemáticas de acceso al agua y al saneamiento, así mismo, a la atención inmediata, a las propuestas y necesidades las organizaciones de gestión comunitaria del agua rurales e indígenas, que promuevan y participen de un trabajo coordinado e interinstitucional que contribuyan a dirigir recursos para el avance de los derechos humanos y el Saneamiento, poniendo el punto central el objetivo de desarrollo sostenible número 6, agua limpia y saneamiento en las comunidades e indígenas. Es por ello, compañeras y compañeros diputados que solicito su voto a favor para esta gran causa que tiene que ver con la gestión comunitaria las comunidades rurales e indígenas. Muchísimas gracias.